ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

La presente acta se formula con fundamento en el artículo 138 del REGLAMENTO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE ZACATECAS.

I y II.- Lugar, fecha, hora, nombres de asistentes y carácter en que intervienen

En la Ciudad de Guadalupe, Zac., siendo las 11:00 hrs del dia jueves, 15 de junio de 2023, en las oficinas de la Secretaría de Obras Públicas del Municipo de Guadalupe, Zac ubicadas en Av. H. Colegio Militar 96 Oriente, Col. Centro Guadalupe, Zac. C.P. 98600. se reunen previa cita notificada mediante oficio número 1143-A de fecha 14 junio del presente, el C. Francisco Ruelas Saucedo como Residente de Obra por parte del Municipio de Guadalupe, Zac. y el C. Cesar Ivan Vargas Montalvo como Superintendente de Obra designado por la contratista, el C. Cesar Ivan Vargas Montalvo como representante legal de la empresa INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTROMECANICA DE ZACATECAS S. DE R.L. DE C.V. así como los testigos, C. Arq. Luis Ricardo García García, Secretario de Obras Públicas Municipales de Guadalupe, Zac., El C. Arq. César Rodríguez Giacomán, Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión de Obra del Municipio de Guadalupe, Zac., con la finalidad de realizar en conjunto la presente ACTA ADMINISTRATIVA DE EXTINCIÓN DERECHOS Y OBLIGACIONES DE OBRA del contrato número MGU-SOPM-PMO-01-23 correspondiente a la obra EXTENSIÓN DE LINEA DE MEDIA TENSION A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 112.5 KVA A 13.2 KV, SAN JERONIMO, GUADALUPE, ZAC." ubicados en Guadalupe, Zac.

III.- Descripción breve de los trabajos ejecutados.

SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA CON 8 POSTES DE CONCRETO 12-750, 9 LÁMPARAS DE ALUMBRADO PUBLICO DE 100 WATTS Y 250 MTS DE EXTENSIÓN DE LÍNEA ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN

IV.- Relación de Obligaciones , la forma y fecha en que se cumplieron.

1.- Vigencia - Cláusula TERCERA del Contrato.

Plazo de Ejecución de los trabajos objetos del contrato

El contratista ejecutó la obra dentro del periodo y plazo autorizado mediante:

Contrato de obra:	MGU-SOPM-PMO-01-23		
Período de ejecución de contrato:	1 de abril de 2023	al	15 de junio de 2023
Convenio modificatorio al plazo:	MGU-SOPM-FISMDF-08-22-02		
Período de ejecución del convenio modificatorio al plazo:	3 de noviembre de 2022	al	17 de enero de 2023
Convenio modificatorio al plazo:	MGU-SOPM-FISMDF-08-22-04		
Período de ejecución del convenio modificatorio al plazo:	18 de enero de 2023	al	5 de marzo de 2023
Convenio modificatorio al plazo:	MGU-SOPM-FISMDF-08-22-05		
Período de ejecución del convenio modificatorio al plazo:	6 de marzo de 2023	al	27 de marzo de 2023

2.- Disponibilidad del Inmueble - Cláusula CUARTA del Contrato.

La disposición del inmueble fue proporcionada por cada uno de los beneficiarios que acepto la colocación del equipo, para el cual se accedio con permiso de ellos a sus domicilios para realizar los trabajos.

3.- Anticipo - Cláusula QUINTA del Contrato.-

De acuerdo a la clausula QUINTA del contrato, Las partes expresamente convinieron que no se otorgaría a "EL CONTRATISTA" un anticipo para el inicio de los trabajos objeto del contrato referido, a razón de que "EL CONTRATISTA" renunció al mismo.

4.- Forma de Pago - Cláusula SÉPTIMA del Contrato.

Las partes manifiestan que los trabajos fueron pagados mediante la presentación de estimaciones , mismas que fueron liquidadas dentro de los 20 días naturales a partir de la autorización por parte del residente de obra

5.- Garantías - Cláusula OCTAVA del Contrato.

CHEQUE CUMPLIMIENTO CITIBANAMEX	*1E4014434*	*Importe de fianza:*	*$*	*39,187.19*
Fianza de Vicios Ocultos	*2436776-0000*	*Importe de fianza:*	*$*	*39,187.19*

Las fianza anterior fueron emitidas por la empresa LIBERTY FIANZAS S.A. DE C.V.

6.-Responsabilidades del contratista - Cláusula DECIMA PRIMERA del Contrato.

El contratista cumplío con lo establecido en esta cláusula en tiempo y forma. En lo relacionado a los materiales y equipo empleado estos cumplieron con las normas de calidad en vigor, realizándose los trabajos conforme a las especificaciones generales particulares. lo anterior no anúla en ningún momento los reclamos que pudieran existir por garantía de vicios ocultos

V.- Manifestación de las partes que no existen adeudos

Tanto la dependecia como la contratista manifiestan que NO existen adeudos y, por lo tanto, de que se dan por terminadas las obligaciones que genera el contrato número MGU-SOPM-PMO-01-23 correspondiente a la obra EXTENSIÓN DE LINEA DE MEDIA TENSION A SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 112.5 KVA A 13.2 KV, SAN JERONIMO, GUADALUPE, ZAC." ubicados en Guadalupe, Zac. "SIN DERECHO A ULTERIOR RECLAMACIÓN"

VI.- Firmas de las personas que intervienen en la presente acta.

Por el Municipio de Guadalupe, Zac.

Francisco Ruelas Saucedo
Residente de Obra

Por la Contratista

Cesar Ivan Vargas Montalvo
Superintendente de Obra
INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTROMECANICA DE ZACATECAS S. DE R.L. DE C.V.

Por la Contratista

Cesar Ivan Vargas Montalvo
Representante Legal
INGENIERIA Y CONSTRUCCION ELECTROMECANICA DE ZACATECAS S. DE R.L. DE C.V.

Por el Municipio de Guadalupe, Zac.

Arq. Luis Ricardo García García
Secretario de Obras Públicas Municipales

Por el Municipio de Guadalupe, Zac.

Arq. César Rodríguez Giacomán
Jefe del Departamento de Construcción y Supervisión de Obra